

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Por ser procedente la petición que antecede, el Despacho Decreta:

El embargo de la quinta parte (1/5), de lo que exceda el salario mínimo mensual legal vigente, que reciba Héctor Gutiérrez Arciniegas, por concepto de salario, primas, comisiones, bonificaciones y demás emolumentos en la empresa QUIAL CONSTRUCTORES SAS. De los dineros retenidos se deberá constituir certificado de depósito y se pondrá a órdenes del Juzgado. Líbrese oficio al pagador, para de su trámite y fines pertinentes.

OFICIAR a la respectiva entidad para lo pertinente, previniéndola que deberá hacer oportunamente las consignaciones a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia número 110012051803 código del Juzgado 110014189003, de lo contrario responderán por dichos valores e incurrirán en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (art. 593 numeral 10° C.G.P.).

Las medidas se limitan en la suma de \$21.100.000.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 14 de Agosto de 2023 a
las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por
anotación en el estado número 30.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d29d006dd7d25f255db12c6e0f0b697f2cceb0abb499934d191a810b1cfefed3**

Documento generado en 12/08/2023 06:55:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>